



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
19/01/2023 06:26:35 a. m.

Radicado
25-9-2023-000655

NIS
2023-02-008570

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES

*

MEMORANDO

25-9513-3

Chía,

PARA: Doctor Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa, Director Regional Cundinamarca.

DE: Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial – Leonora Barragán Bedoya

ASUNTO: Solicitud autorización contratación servicios personales

De manera atenta, me permito remitir para su autorización los siguientes estudios previos, para realizar la contratación de servicios personales indirectos relacionados a continuación:

1. Apoyo Presupuesto:

Objeto: Prestar los servicios como apoyo en la gestión en el área administrativa y de planeación de centro, en la gestión de recursos financieros en el Aplicativo SIIF Nación, desde el centro de Desarrollo Agroempresarial, así como el desarrollo de las actividades que impliquen movimientos presupuestales, diligenciamiento de matrices y generación de informes del Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA Chía, Regional Cundinamarca

No. contratos: un (1) contrato

2. Talento Humano

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de diferentes actividades con los funcionarios, informes, cronogramas de actividades culturales, reporte de novedades (incapacidades, vacaciones, beneficios) a la Regional Cundinamarca; así como la actualización de plataformas asignadas desde el área administrativa del Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA – Chía.

No. contratos: un (1) contrato

3. Asistencial Subdirección

Objeto: Prestación de servicio de carácter temporal como apoyo a la gestión, para acompañar el trámite de las diferentes actividades, comunicaciones y solicitudes que adelanta la subdirección del Centro, articulada con las diferentes áreas del Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA – Chía de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

4. Apoyo Coord. Administrativa

Objeto: Prestar servicios de carácter temporal como apoyo a la gestión, en las diferentes actividades del área administrativa, unidad financiera y contractual para generación y gestión de informes, certificaciones contractuales, entre otras comunicaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

5. Sistemas

Objeto: Prestación de servicios, como apoyo a la gestión técnica en el manejo de las diferentes plataformas de información y bases de datos, así como la interacción con el operador de red y mesa de ayuda, que permiten cumplir las actividades propias del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

No. contratos: un (1) contrato

6. Correspondencia

Objeto: Prestar los servicios, como apoyo a la gestión en la recepción, radicación y direccionamiento de la correspondencia, atención al usuario que requiere de los diferentes servicios del Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA – Chía de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

7. Conductores

Objeto: Prestar los servicios personales, como apoyo a las actividades de conducción de la subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

No. contratos: un (1) contrato

8. Apoyo secretarial Formación Profesional

Objeto: Prestación de servicios como apoyo a la gestión en las actividades relacionadas con los procesos de formación integral en la coordinación misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca

No. contratos: un (1) contrato

9. PQRS

Objeto: Prestación de servicios como apoyo en los diferentes procesos misionales y de soporte para la mejora continua de atención a usuarios del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca

No. contratos: un (1) contrato

10. Apoyo Gestión Académica

Objeto: Prestación de servicios como apoyo a la gestión académica en los procesos de ejecución de la formación profesional integral del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca

No. contratos: dos (2) contratos

11. Apoyo jurídico comités de evaluación

Objeto: Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo y aplicación de acciones derivadas del comité de evaluación y seguimiento de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

12. Apoyo Administración Educativa y Misional Planeación ofertas educativas

Objeto: Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

13. Apoyo HSE

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes de Zipaquirá, Cajicá, Tocancipá, pertenecientes al Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca

No. contratos: un (1) contrato

14. SIGA

Objeto: Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA, de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

Para lo anterior anexo:

1. Memorando de Solicitud de Autorización de la Contratación
2. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
3. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
4. Formato de certificación inexistencia de personal
5. Estudio Previo
6. Análisis del sector.
7. Matriz de riesgos.
8. Formato autorización.

Cordialmente,

Leonora Barragán Bedoya

Subdirectora de Centro

lbarraganb@sena.edu.co

Tel: (057) 8844545

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién Lote 1, Chía – Cundinamarca

Centro de Desarrollo Agroempresarial

Regional Cundinamarca

Remitente

Código Dependencia Remitente

259513

Dependencia Remitente

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

*LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Email Remitente

LBARRAGANB@SENA.EDU.CO;MMELBA@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *

JIMMY GONZALO MALDONADO

Email Destinatario *

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

JAVIER RICARDO JIMENEZ

Email Destinatario *

JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

CAROLINA CASTANEDA

Email Destinatario *

CCASTANEDAC@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

MILE MALAGON

Email Destinatario *

MMALAGON@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

WILSON TRIANA BOLANOS

Email Destinatario *

WTRIANAB@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

MARIBEL ALARCON

Email Destinatario *

MALARCONP@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA

Email Destinatario *

NVIOLA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA

Email Destinatario *

LVILLAMIZARM@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA FUNCIONARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional cundinamarca.”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

1	UNSPSC Code (each code separated by)	Description	Expected begin date (month)	Expected end date for receiving replies (month)	Expected duration date (month - year)	Expected duration date (internal: days, month - year)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget request	Future budget state	BO (refer exact)	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email	Are goods and services included that are not included?
2	80111601	25-9513-107Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional cundinamarca.	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	34.400.000 COP	34.400.000 COP	No	NA		Cundinamarca	Leonora Barragán Bedoya	8844545	lbarraganb@sena.edu.co	No

Para mayor constancia se firma en Chía, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Sandra Yaneth Garcia Guatame



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlbayala

36-02-00-025-951310

17/01/2023 12:00:00 p. m.

LADY BIBIANA AYALA CANASTEROS

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	523	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.334.715.511,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	1.334.715.511,00	Saldo x Comprometer:	1.334.715.511,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	523	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
					Total:	1.334.715.511,00	0,00	1.334.715.511,00	1.334.715.511,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, SENA CHÍA, PARA VIGENCIA 2023; SEGUN RAD										



Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN**

DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional del Centro de Formación Profesional lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestación de servicios como apoyo a la gestión académica en los procesos de ejecución de la formación profesional integral del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza 
Coordinador Grupo Talento Humano Dirección Regional

Proyectó: Mayerly Bernal Murillo, Auxiliar G01 

Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional cundinamarca.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo + Especialización en las siguientes áreas: Contabilidad y Finanzas, Gestión del Talento Humano, Gestión Empresarial, Gestión Administrativa, Administración Empresarial, Asistencia Administrativa y áreas del NBC.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Seis (6) meses de experiencia relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$32.997.434).</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2023 por valor de Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.064.434), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de Dos Millones Novecientos Tres Mil Pesos M/Cte. (\$ 2.903.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses y once (11) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Área de influencia o municipios de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador del Grupo de Administración Educativa o quien haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Leonora Barragan Bedoya, Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo;

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que por disposición del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, este tiene como finalidad establecer políticas, principios, procedimientos y lineamientos, que se deben tener en cuenta en todos los procesos de contratación que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, uno de los objetivos del proceso de gestión contractual de la entidad, es aplicar este Manual en los contratos estatales regidos por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, desde la identificación de la necesidad de adquirir algún bien o servicio, hasta el cierre del expediente.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial tiene influencia en 27 municipios y cuenta con 7 subsedes atendiendo múltiples programas de formación en los niveles tecnólogo, técnico, auxiliar, operario; para el año 2023 las metas para el Centro de Desarrollo Agroempresarial en cupos para la formación titulan es de 13.661, esta meta incluye los procesos de planeación, divulgación, selección (fase I Y Fase II) y matrícula.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el aplicativo Sofia Plus el cual se define como Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje Activo es el sistema de administración mediante el cual los procesos de formación aumentan su eficiencia y calidad brindando transparencia y flexibilidad a los aprendices en formación del SENA permitiendo la gestión, operación y evaluación de la arquitectura organizacional.



SOFIA Plus soporta los procesos clave de la formación profesional del SENA, cubriendo de manera integral el proceso de formación de los aprendices desde el registro hasta su certificación, soportando y agilizando las estrategias de emprendimiento e innovación como parte fundamental e integral de la formación.

Adicionalmente, SOFIA permite:

- *Gestionar la oferta de formación*
- *Gestionar los procesos de formación*
- *Gestionar los procesos académico-administrativos del SENA.*

Así las cosas, con el propósito de fortalecer al Centro de Formación, en concordancia con la normatividad vigente y atendiendo a la especialidad, el Centro de Desarrollo Agroempresarial requiere contar con personal contratista en el área de Administración Educativa que cuente con la experiencia y el nivel académico requerido, para el atender asuntos de Ingreso, Selección, Matrícula, Divulgación y Promoción de la Oferta Educativa; así también del proceso de Formación Complementaria a cargo del Centro, toda vez que en la planta de personal no existe personal suficiente

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto el Centro de Formación debe garantizar el normal cumplimiento de los procesos de Administración Educativa, por lo cual se requiere contratar personas que suplan dichas labores a través de contrato de prestación de servicios por la vigencia 2023.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD- VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los



diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la



Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal.

Que actualmente el Centro de Desarrollo Agroempresarial, tiene asignada en Once (11) personas de planta + el Coordinador distribuidas así: Profesionales: 8 - AGROSENA, ECCL (2), Emprendimiento, Formación, Bienestar al aprendiz, ENI, APE y Diseño Curricular. Técnicos: 2 – Formación y Bienestar al aprendiz; por lo anterior es evidente que no existe personal suficiente para desarrollar el proceso de descrito anteriormente, para la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personas en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1) Registrar en el sistema la caracterización de los programas ofertados según calendario académico. 2) Generar informes relacionados con rutas de aprendizaje, fichas y programación de agendas. 3) Apoyar la divulgación de las ofertas de formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 4) Gestionar el proceso de ingreso y selección del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 5) Atender los requerimientos de capacitación a los clientes internos y externos en el uso de la herramienta tecnológica Sofía Plus. 6) Atender y orientar a los clientes internos y externos que se acerquen a las instalaciones del CDA buscando información sobre la gestión y procedimientos del Grupo de Administración Educativa, Front Office. 7) Apoyar el proceso de



inducción de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 8) Apoyar los procesos de respuesta a PQRS asignadas al Grupo de Administración Educativa. 9) Apoyar la aplicación de las pruebas a los aspirantes seleccionados por las empresas para participar en las ofertas especiales empresariales, presenciales y virtuales. 10) Apoyar el manejo del archivo físico y digital del área. 11) Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados. 12) Propender por la protección de los activos de información de área de administración educativa, así como la tecnología utilizada para su procesamiento y almacenamiento frente a amenazas, internas o externas. Deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, accesibilidad, autenticidad, legalidad, no repudio, confiabilidad y calidad de la información. 13) Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con la resolución de Apertura del presupuesto, Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Administración Educativa al o quien haga sus veces.

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo de Administración Educativa o quien designe el ordenador del pago. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo de Servicios	[80] Servicios de Gestión, [F] Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	[8011] Servicios de Recursos Humanos	[801116] Servicios de personal temporal	[80111601] Asistencia de oficina o administrativa temporal

En el mercado colombiano existen múltiples tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14. Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

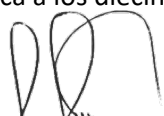
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CD-PSP-MGN-CAAG-0097-2022	Cindy Carolina Junco Fontalvo	Prestación de servicios de apoyo en las distintas actividades operativas del grupo de administración educativa Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.	195 (Días)	\$ 9.360.000	Directa
PSP-ANT-CIAA-00051-2020	Jasmin Biviana Pulgarín Hoyos	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo a la Coordinación de Gestión de Administración Educativa.	312 (días)	\$ 22.923.680	Directa
PSP-RDC-CSF-0170-2021	Jesica Natalia Racines Moreno	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos derivados de la coordinación de administración educativa del centro de servicios financieros.	294 (días)	\$ 15.096.184	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topos, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora de Centro

Proyectó: Fabian Enrique Garzon Valderrama, Coordinador de Administración Educativa

Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Administrativo.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional	2	4	6	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedición del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la Información documental y magnética. Monitlorco a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prrrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede atedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SEN A	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere contratar un (1) apoyos a la gestión cuyo objeto es: *“Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.”.*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de fortalecer el proceso del área de Administración Educativa, para el atender asuntos de Ingreso, Selección, Matrícula, Divulgación y Promoción de la Oferta Educativa; así también del proceso de Formación Complementaria a cargo del Centro, toda vez que en la planta de personal no existe personal suficiente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de un (1) apoyo a la gestión cuyo objeto será: *“Prestación de servicios, como apoyo a la gestión en los procesos de planeación de las diferentes ofertas educativas, registro de las novedades generadas de los procesos académicos en el aplicativo Sofia Plus, apoyo en la divulgación, inscripción, matrícula de las ofertas tituladas y atención al cliente interno y externo del Centro de Formación, atención y respuesta de PQR'S que le sean asignadas, conservación de archivos físicos y digitales, en la unidad de Administración Educativa y de la Coordinación Misional del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.”*

PLAZO DE EJECUCION: Once (11) meses y once (11) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

VALOR ESTIMADO PARA UN (1) CONTRATO: Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$32.997.434).

RECURSOS: CDP No.523 de fecha diecisiete (17) de enero de 2023 - 951310 Centro De Desarrollo Agroempresarial C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral - Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, la subdirectora del Centro de Formación debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00047

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 días de enero de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional

Vo. Bo. Oscar Andrés Solaque, Asesor Despacho Regional

Aprobó: Leonora Barragán Bedoya / subdirectora Centro.

Proyectó y Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincon / Coordinador Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.